



CUT: 114041-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1209-2021-ANA-AAA.JZ**

Piura, 12 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con **CUT 114041-2021-ANA**, sobre rectificación de oficio de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1269-2019-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 01 de julio de 2019; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1269-2019-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 01 de julio de 2019; esta Autoridad Administrativa del Agua, extinguió la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada con la Resolución Administrativa N° 62-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL a favor de José María Silva Sernaqué para el predio de código catastral 09500 y otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Silva Yman para el predio de código 036944 para un área de 0,60 ha y volumen de agua anual 7 274 m<sup>3</sup> y a favor de Silva Sernaqué José María para el predio de código 09500 para área de 4,20 ha y volumen de agua anual de 50 918 m<sup>3</sup>, predios ubicados en el bloque de riego T-28, código PSLO 05-B43 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA-AAA-JZ-V, rectificadas con la Resolución Directoral N° 933-2021-ANA-AAA-JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Silva Sernaqué José María, para el predio de código 09500 para un área de 3,7777 ha y volumen de agua anual de 45 798 m<sup>3</sup>; predios ubicados en el bloque de riego T-28, código PSLO-05-B43 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0198-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, indica que:

- Se ha revisado la Resolución Directoral N° 1269-2019-ANA-AAA JZ-V y se ha verificado que: En el cuarto considerando se menciona la Resolución Administrativa N° 62-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, que otorga licencia de uso de agua a favor de José María Silva Sernaqué, para el predio de código catastral 09500 para un área bajo riego de 4,80 ha y volumen de agua de 58 099,20 m<sup>3</sup>, sin embargo, no se ha tenido en cuenta que con la Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA-AAA-JZ-V, rectificadora con la Resolución Directoral N° 933-2021-ANA-AAA-JZ-V, se ha extinguido la Resolución Administrativa N° 62-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, debiéndose corregir dicho considerando.
- Así también, el artículo 1° extingue la Resolución Administrativa N° 62-GOB.REG.P. DRAP.AASL-ATDRSL, debiendo ser lo correcto la Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA-AAA-JZ-V, rectificadora con la Resolución Directoral N° 933-2021-ANA-AAA-JZ-V..., se debe corregir también el artículo 2° respecto al predio de código catastral 09500.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0440-2021-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- Revisada el presente expediente administrativo y de acuerdo a lo informado por el área técnica de esta Autoridad Administrativa, a través del Informe Técnico N° 0198-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, se advierte que, en efecto, se han generado algunos errores materiales en la emisión de la Resolución Directoral N° 1269-2019-ANA-AAA JZ-V, los cuales no son esencial ni están dados sobre el fondo de lo establecido, por lo que, de oficio corresponde rectificarse, de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1, del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo opinado por el área técnica y área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Rectificar**, de oficio el cuarto considerando, el artículo 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 1269-2019-ANA-AAA-JZ-V, debiendo quedar de la siguiente manera:

#### ***Cuarto considerando:***

*Que, con Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA-AAA-JZ-V, rectificadora con la Resolución Directoral N° 933-2021-ANA-AAA-JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua a favor de José María Silva Sernaqué, para el predio de código catastral 09500, para un área bajo riego de 3,7777 ha, con volumen máximo de agua de 45 798 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el bloque de riego T-28,0 código PSLO-05-B12 de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;*

**Artículo 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1123-2019-ANA-AAA-JZ-V, rectificada con la Resolución Directoral N° 933-2021-ANA-AAA-JZ-VM a favor de José María Silva Sernaqué, para el predio de código catastral 09500, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no haya sido modificada.

**Artículo 2°.-** Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Silva Sernaqué José María para el predio con código catastral 09500 con área bajo riego de 3,1777 ha, proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T28, predios ubicados en el Bloque de Riego T-28 código de Bloque PSLO-05-B43, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas del Centroide del Predio UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m <sup>3</sup> )
				Este	Norte		
SILVA SERNAQUÉ JOSÉ MARÍA	02759725	Ex Cat Sinchi Roca	09500	564 017	9 462 756	3,1777	38 524

Con un volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Volumen mensualizado en m <sup>3</sup>													
CC PREDIO	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
09500	3 596	4 048	4 538	4 429	4 218	3 402	1 543	337	2 823	3 460	3 007	3 215	38 524

**ARTÍCULO 2.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 1269-2019-ANA-AAA-JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución a José María Silva Sernaqué, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo, remitiendo copia a la Administración Local de Agua San Lorenzo y disponiendo la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**

**DIRECTOR**

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA**